

La Educación de las mujeres en la legislación educativa española. Sus protagonistas.

The Education of Women in Spanish Education Legislation. The main Characters.

Pablo García Rodríguez

Maestro de Educación Física y Máster en Gestión y Dirección Deportiva por las Universidades de Extremadura y Évora. Portugal)

(Fecha de recepción 08-01-2008)

(Fecha de aceptación 10-07-2008)

Resumen

Las leyes de educación a lo largo del tiempo nos demuestran que han sido muy discriminatorias para las mujeres, sobre todo hasta los últimos años del siglo XX. Realizamos un repaso por las distintas Leyes de Educación en España, a partir del siglo XVIII, haciendo referencia a Reales Decretos y otros textos legales en los que se pone de manifiesto la falta de igualdad de oportunidades que se ha ofertado a las niñas y a las mujeres en nuestro país. Hacemos un especial análisis de los diversos periodos históricos desde los finales del XIX y sobre todo en el siglo XX. Concluyendo que, la educación es una herramienta de primer orden para conseguir una sociedad cada vez más justa y democrática. Realizamos unas reflexiones sobre los diversos congresos pedagógicos y personajes sobresalientes en cuanto a la educación se refiere.

Palabras Clave: *Educación, igualdad, currículo, escuela mixta, coeducación, democracia, justicia.*

Summary

Education Laws throughout the different ages show us they have been very discriminatory against women particularly in the last years of the XX century. We go back over the different Education Laws in Spain from XVIII century, making reference to the royal decrees and other legal texts which show the lack of equal opportunity offered to girls and women in our country. We make a special analysis of the different historic periods from the end of the XIX and especially XX century. We conclude that education is one of the principal instruments to achieve a more just and democratic society. We reflect on several pedagogical congresses and the outstanding personalities in education.

Key Words: *Education, equality, curriculum, mixed school, coeducation, democracy, justice.*

1. Introducción

En este artículo quiero apuntar algunos ejemplos de como la educación también ha servido para no dar las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres. Es y ha sido injusto para los dos sexos, porque se les ha privado de compartir las dos visiones que hay del mundo: la de las mujeres y la de los hombres. Cuando esa educación se hace universal, se cumple un compromiso ético y social con ellas, es curioso señalar como la profesión de maestra fue una de las primeras que situaron a las mujeres en el mundo del trabajo especializado.

La educación de las mujeres en nuestra sociedad occidental no ha sido evidentemente la misma. Para no extenderme demasiado, sólo daré unas pinceladas en el tiempo, partiendo del siglo XVIII, momento en el que Europa empieza a sentar las bases de los diversos sistemas educativos, en los que subyace la idea filosófica de que los hombres y las mujeres fueron creados por Dios como seres distintos y por ello la educación ha de ser diferente, ¡nada menos que por la voluntad divina!

Las ideas de Rousseau, plasmada en su obra *Emilio*, aceptadas y muy difundidas, plantean una educación separada. A Emilio la educación le tiene que servir para ser libre y autónomo con una personalidad propia, mientras que la educación de Sofía debe ser enfocada hacia una dependencia y ser un sujeto débil cuyo destino es servir al hombre. Decía

Rousseau, Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos y hacerles grata y suave la vida son obligaciones de las mujeres de todos los tiempos, y esto es desde la niñez lo que se les debe enseñar. En tanto no alcancemos este principio, nos desviaremos de la meta, y todos los preceptos que les demos no servirán de nada para su felicidad ni para la nuestra.” (Rousseau, 1983). Emilio, debe ser hombre, es decir, representa el *logos*, la ley, la voz, la palabra y Sofía es “el otro”, como diría también Simone de Beauvoir, la reproducción tanto biológica como social, educadora de sus hijas e hijos y cuidadora del hogar. Bien es verdad, que se oyeron voces, sobre todo de mujeres, que estaban en contra de esta forma de educar, un ejemplo paradigmático fue Mary Wollstonecraft, en su obra *Vindicación de los Derechos de la mujer*, o la aragonesa Josefa Amar, que en los finales del siglo XVIII también escribió sobre este tipo de educación para las mujeres, y en contra de las ideas roussonianas, e incluso platea que una educación distinta, no es algo impuesto por la “naturaleza”, sino que es producto de costumbres ancestrales muy arraigadas en las mentalidades de su época. Rousseau, teórico de la democracia, contribuyó, como hemos visto, muy especialmente a excluir a las Mujeres, definiendo para ellas el espacio de lo privado, lo doméstico y con unas funciones propias como son la reproducción, el sostenimiento de

los valores familiares, a las mujeres les correspondía, por tanto, la subordinación en un orden jerárquico.

La Ilustración también se “olvidó” de las mujeres, y esto se justificaba por la costumbre, el avance de la biología y en general de las Ciencias Naturales y una burguesía emergente que tenía un discurso en el que las mujeres quedaban fuera de la esfera pública, “...elevó a la categoría de dioses a la razón, la ciencia y el pensamiento” (Ramos y Vera, 2002). El estado liberal y progresivamente democrático, en la medida que se extendía el derecho al sufragio, consolidó con sus normas la dependencia de la mujer. Las mujeres participaron en todas las luchas, aquellas que lucharon contra la esclavitud y el racismo, se les llamó las abolicionistas, las que defendían el derecho al voto, las sufragistas y las feministas, eran las que participaban contra toda forma de discriminación, como Olimpia de Gouges.

Los principios filosóficos que sustentaban en los estados democráticos el concepto de ciudadanía, con ideas políticas de igualdad y libertad que eran las bases del contrato social, parafraseando a Rousseau, como un pacto entre iguales, que proclamaron la universalidad de estos principios y valores, sin embargo, negaron taxativamente a las mujeres la posibilidad de su individualidad y por tanto la titularidad de los mismos derechos.

Las filosofías emancipadoras para los grupos sociales, primero la burguesía, y más tarde los trabajadores, excluyeron a las Mujeres de los principios “universales” de la igualdad y la libertad, que posibilitaron, sin embargo, el poder rebelarse contra la exclusión. Es decir, el

colectivo de mujeres fue un agente de transformación y cambio social, de una gran importancia histórica, pues sus luchas han ensanchado los horizontes de las democracias, de la igualdad, de la libertad y de la justicia. Así ocurrió en el siglo XIX, para lograr el derecho a la educación, el derecho al trabajo, y el derecho de sufragio. Derechos todos ellos reconocidos antes a los hombres como norma de todas las cosas, frente a lo cual las Mujeres han representado la diferencia, el “otro”, por lo tanto, tenemos que decir que “Ha llegado el momento de cambiar: De inventar la otra historia” (Cixous, 1995)

Tendrán que pasar muchos años para que empezara a hablarse de igualdad, concepto que está indisolublemente unido a los avances democráticos. A finales del siglo XX, los movimientos feministas proponen planteamientos distintos en sus reivindicaciones anteriores, ya no se conforman las mujeres en ser iguales a los hombres en derechos y responsabilidades, sino que las construcciones mentales elaboradas por los hombres no son las mismas que las elaboradas por las mujeres, es decir, se trata de compartir espacios de poder, pues democracia es opuesto al apartheid de género.

2.- La educación en el siglo XIX

Las leyes de educación de casi todo el siglo XIX, son claramente segregacionistas, planteando siempre escuelas separadas, como la de **Jovellanos** que en 1809, presentó a la Junta de Instrucción Pública las bases para la formación de un Plan General de Instrucción Pública. En él se dice que la educación de las niñas

debe ir encaminada a formar buenas y virtuosas madres, ya que tienen que ser, las mujeres, las transmisoras del orden establecido, un orden evidentemente establecido por los hombres.

Jovellanos nace en Gijón en 1744, en una familia numerosa, austera y religiosa, por lo que en su educación estarán presentes estos tres elementos. Después de estudiar en la Universidad de Osuna y Ávila, “se marcha a Sevilla, como Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla, ciudad en la que permanecerá diez años. Es una etapa (1768 a 1778) decisiva en su formación: conoce la realidad social andaluza –latifundio, miseria, analfabetismo-, palpa la situación política del país y los intentos de reformas (Aranda y Olavide), lee a Mostesquieu, Voltaire, Rousseau, Condorcet, Hume, Adams Smith...” (Capitán Díaz, 1991, vol. I). Parece que dijo que en Sevilla le nacieron las entrañas.

Ya en Madrid tiene gran prestigio entre ilustrados y políticos, después se va a Gijón, y en 1797 es nombrado ministro de Gracia y Justicia, él había elaborado un plan para la fundación de escuelas de hilados, en este cargo estuvo un año aproximadamente, los ilustrados, en estos momentos, no estaban bien considerados, por lo que es arrestado, en el Castillo de Bellver estará 6 años, después de los acontecimientos del 2 de Mayo, llega a la Península, después de muchos avatares vuelve a Gijón. Como vemos, es un hombre producto de una época que está a caballo entre los siglos XVIII y XIX, e influenciado por los ilustrados franceses e ingleses principalmente. Jovellanos utiliza el término instrucción donde a veces tendría que utilizar

educación, aunque él sabe las diferencias, pero entiende que son dos conceptos muy próximos, puesto que educación es la resultante de la instrucción. Se trata pues de conseguir el perfeccionamiento del hombre a través de la ciencia y el conocimiento de la verdad. Como buen ilustrado estaba a favor de que la instrucción fuera pública, gratuita y universal. Desde el Ministerio de Gracia y Justicia, le propuso al rey Carlos IV reformar las Universidades y los Colegios de las Órdenes Militares, se empezaría por la de Salamanca para que sirviera de modelo a las demás. Jovellanos, abandonó la Corte por deseo de Godoy.

Hacemos un breve repaso a la significación de Instrucción, María Moliner, (2ª edc. 1998) dice que es un “conjunto de conocimientos científicos o literarios que alguien tiene. Se aplica generalmente, lo mismo que “ilustración”, a los de carácter general, no profundos o especializados; pero también se dice “hombre de vasta instrucción” como de vasta cultura”. En la voz educación, aparece la acepción “Acción de educar” y educar, preparar la inteligencia y el carácter de los niños para que vivan en sociedad. También podemos examinarlo en otros autores que nos dicen que educación es “cambio progresivo y deseable de un sujeto como resultado de la instrucción, del ambiente y del estudio. La educación posee habitualmente connotaciones de tipo histórico, político y cultural que se escapan de las estructuras básicamente pedagógicas que parece deberían enmarcarse” (Genovard, Gotzens, 1990).

Visto lo anterior son palabras polisémicas, que muchas veces se usan como sinónimos, tanto instrucción, como ense-

ñanza, como educación o como formación. Hay muchos estudiosos que han tratado estos términos, y podríamos concluir diciendo que con la instrucción mediante actividades podemos inducir al conocimiento, que la enseñanza tiene que poseer unos comportamientos que inducen al aprendizaje y la instrucción debemos verla como un proceso que tiene variables, como son, el alumnado, profesorado, contenidos, métodos, entorno físico y natural, tiempos, etc., y debe ir hacia la consecución del éxito.

La educación liberal se surtió de varios ingredientes: el pensamiento ilustrado, el constitucionalismo político y social del 12, el utilitarismo de la moral anglosajona, el romanticismo sobre todo el literario y social, que impregnaba la realidad histórica basculando entre tradicionalismo y liberalismo, afrancesados y reaccionarios, liberales y progresistas, y por supuesto entre la Iglesia Católica y el Estado. Bien es verdad que, la Constitución de 1812, dedicó un Título exclusivamente a la Educación, el Título IX; De la Instrucción Pública. Capítulo Único. Es sabido que para los liberales que redactaron dicha Constitución, consideraban a la educación un elemento de progreso, y también un puntal básico en el nuevo régimen político que está naciendo.

a) En el Informe Quintana de 1813, presentado en las Cortes, se propone la enseñanza con niveles distintos, la primaria, la segunda enseñanza y la tercera enseñanza, y que la primera enseñanza debe ser gratuita, pública y libre: Dicho Informe recoge que la enseñanza de las mujeres debe ser privada y doméstica, mientras que la de los hombres es mejor que sea pública. Si es cierto que tenemos

que aplaudir conceptos que suponen avances sociales como gratuita o libre, no es menos cierto que los pasos dados hacia una escuela igual para las niñas y los niños son lentos, desiguales y costosos. La Constitución de 1812, recién aprobada, dedicó un Título exclusivamente a la educación, Título IX.- De la Instrucción Pública. Capítulo Único, los liberales que la redactaron consideraban a la educación un elemento de progreso pero también un puntal básico para el nuevo sistema político emanado de la “Pepa”. En el Artº 366 dice, “En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, a escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.

Manuel José Quintana, nace en Madrid el 11 de abril de 1772 y en 1787 ingresa en la Universidad de Salamanca, donde cursó retórica y filosofía y derecho civil y canónico. Fue un gran escritor representa con su poesía los gustos literarios de la transición del XVIII al romanticismo. Metido en la atmósfera ilustrada, defiende un ideal de utilidad moral de la literatura y un concepto de poesía como medio de perfección humana. A caballo entre dos siglos y dos modos opuestos de entender la poesía, supo encerrar un fervor casi romántico en una forma perfectamente clásica. Pero es también un genuino ejemplar del poeta dedicado a la política. El año 1808, se produce el levantamiento popular contra los franceses, es una fecha clave la vida y en la de todos los españoles, tiene que abandonar Madrid recorre varias ciuda-

des logra llegar a Sevilla, Tras la firma de la Constitución de 1812, interviene activamente en la Junta de Instrucción Pública y en la Dirección General de Estudios. En 1813 publica sus Poesías. En 1814 ingresa en la Real Academia Española y en la de San Fernando. Con la vuelta de Fernando VII, el 10 de mayo de 1814, Quintana fue detenido y trasladado a la ciudadela de Pamplona, acusado de ser el principal, inspirador y propagador de las ideas liberales. Tras la muerte de Fernando VII formó parte del Parlamento como senador vitalicio. En los primeros años de los cincuenta recibió el raro honor de ser coronado como poeta por la propia reina. Manuel José Quintana moría en Madrid el 11 de marzo de 1857. Quintana tuvo contacto con Extremadura y con los extremeños presentes en Cádiz.

“El Informe Quintana sirvió de base para el proyecto de ley que había de regular la instrucción pública. Establecida la necesidad de la “organización de un sistema de instrucción pública digno y propio de un pueblo libre”, el informe define las características de esta instrucción:

- Universal, es decir, extensiva a todos los ciudadanos.
- Igual para todos.
- Global, abarcando el sistema entero de los conocimientos humanos.
- Permanente, a todos los hombres en todas las edades.
- Uniforme en todos los estudios, evitando la discordancia entre escuelas, que se traduce en la unidad de doctrina, de métodos y lengua.
- Pública, es decir, abierta a todos.

- Gratuita, y
- Libre.”

Este Informe está influido por las ideas de los franceses como Condorcet y de las teorías educativas de Jovellanos, de aquí el que se piense que la instrucción debe ser universal, igual y completa, uniforme, pública y gratuita. Con la expulsión de los Jesuitas, la supresión de monasterios y conventos de órdenes religiosas, las desamortizaciones eclesiásticas, aparece un discurso anticlerical de radicales y exaltados, así como enfrentamientos entre el campo y la ciudad. Estos serán elementos constantes durante el trienio liberal, lo que va a provocar una escasa atención a los problemas educativos, aunque los moderados plantearán un soporte legal para propiciar el cambio.

b) *Reglamento General de Instrucción Pública de 1821.* En él se propone una enseñanza con los tres niveles y se crea la Universidad Central, tal como proponía el Informe Quintana. Se había establecido el Reglamento en este mismo año, por diferentes motivos, no sólo académicos, sino también y más importantes, sociales y políticos, en el mes de junio de 1823 se dio por fracasado este proyecto. Se decía en el Título X, que en las escuelas públicas se tiene que enseñar a las niñas a leer, escribir y contar y a las adultas se les enseñarían, labores y aquellas habilidades propias de su sexo. “A lo largo del siglo XIX habrían de coexistir dos corrientes paralelas- en la medida en que ambas aspiraban a regenerar España mediante la educación- y polémicas: la corriente liberal y la tradicional, de las que serían indicadores el Re-

glamento General de Instrucción Pública de 1921 y el Plan Calomarde de 1924". (Teixido, 1990)

c) *La Década Absolutista (1823-1833)*. Fernando VII restablece el poder absoluto, la década ominosa o neoabsolutismo liberal, como lo denomina Palacio Atard (1981). Tadeo Calomarde fue el encargado de Gracia y Justicia, Ministerio que se encargaba de la Instrucción Pública, como ya hemos visto, y que realizó hasta 1832, una política de un fuerte absolutismo conservador, por lo que literatos, políticos y, en general, hombres liberales de ciencias tuvieron que salir de España. Se realizó el Plan Literario de Estudios y un arreglo general de las Universidades del Reino en 1824, existía el Tribunal de censura y corrección, y se volverá a la política escolástica y a la disciplina moral y religiosa del profesorado y del alumnado. En el año 1825 se hace el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras. También, se realiza el Reglamento General de Escuelas de latinidad y Colegios de Humanidades en 1826. A todas estas reformas se les denomina el Plan Calomarde que, evidentemente, no llegaron a la mayoría de las mujeres y a unos pocos hombres.

d) *La Década Liberal (1834-1843)*. Tenemos que destacar en este periodo el Estatuto Real, y el Plan General de Instrucción Pública en 1836. El Plan del Duque de Rivas, Ministro de Gobernación, los Proyectos de Ley del Marqués de Someruelo en 1838, dos Proyectos educativos, el Proyecto de Ley de Instrucción Primaria y el Proyecto de Ley sobre Instrucción, Secundaria y Superior en 1838. Esa Ley dice en su artículo 35

que "Se establecerán escuelas separadas para niñas dondequiera que los recursos lo permitan... será objeto de un reglamento especial". En otro momento se nos dice, "Observamos que la legislación es confusa,... lo que ocurría en Badajoz, donde el número de pueblos en los cuales existía escuela para niñas es muy inferior al de las que la sostenían de niños. Incluyendo en uno y en otro cómputo a las escuelas mixtas, por cada 100 pueblos que las sostenían masculinas 32 carecían de la femeninas" (Sánchez Pascua, 1998).

En la Escuela Normal Central de Maestros fue su primer director Pablo Montesino, un médico liberal que se vio obligado a emigrar y que era defensor de la educación femenina. Como datos curiosos diremos que, en los inicios de los años cuarenta y cincuenta en Extremadura, se produjeron algunos momentos importantes en cuanto a la educación se refiere. Por ejemplo, en Cáceres empezó a forjarse la idea de la creación de una Escuela Normal de Maestros: "Se inauguró en Septiembre de 1842. Al año siguiente, en septiembre de 1843 se completó el establecimiento y se dieron las enseñanzas que constituían la primaria" (Dominguez, 1988). Pero esta Escuela quedaría reducida a la preparación de maestros elementales y sería la Escuela Normal Superior de Salamanca la que acogería a los extremeños que querían tener estos estudios, pues hasta el año 1860 no se daría esta categoría, aunque en el 1868 se volvió a la situación anterior. Para la inauguración de la Escuela Normal de Maestras, Cáceres tendría que esperar hasta el año 1856: "La Comisión provincial, el gobernador y el inspector, junta-

mente con la Diputación que dotó los recursos económicos necesarios, se comprometieron a velar intensamente para que la instrucción cumpliera con los objetivos de su creación, esto es: la enseñanza de la mujer” (Domínguez, 1988) y “Una de las primeras ciudades, que aún sin normas legales que lo impusieran, contó pronto con un centro formador de maestras fue Badajoz, en cuyo Boletín Oficial se inserta una Circular anunciando su apertura el 1 de febrero de 1855” (Sánchez Pascua, 1998).

Otro ejemplo: “En el año 1844 se crea la Escuela Normal de Maestros en Badajoz. Previamente la Diputación de Badajoz había pensionado a dos alumnos: D. Francisco Rodríguez Castillo y D. Joaquín López Patiño a la Escuela Central de Madrid; puesto que para dirigir las Escuelas de nueva creación se exigía haber sido alumno de la Escuela Central” (Cobos Bueno, 1998). Y un año después se inauguró el Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz: “El 13 de noviembre de 1845 se dicta la Real Orden que aprueba la creación de un Instituto de segunda clase en Badajoz. A partir de ese momento comienza la vida del Centro, subordinado a las leyes generales que afectan a las Escuelas de su rango y a aquellas dictadas de modo específico para él” (Sánchez Pascua, 1985). Por último, la Escuela Normal de Maestras se crea en Badajoz en el año 1855. Tenemos que recordar que en los primeros meses del año 1837 quedó suprimida la prohibición que tenían las mujeres de España para acceder a la Biblioteca Nacional.

e) La Década Moderada (1844-1854). En el año 1843 se proclama la

mayoría de edad de Isabel II. El Plan General de Estudios o Plan Pidal, en 1845, establece que la enseñanza debe ser secularizada y para todas las clases sociales. Libertad de enseñanza, gratuidad con algunos impedimentos y centralización son algunos de los elementos de este Plan. Se firma el Concordato con la Santa Sede en 1851, con prerrogativas para la enseñanza a todos los niveles.

f) El Bienio Progresista (1854-1856). Se produce el Proyecto de Ley de Instrucción Pública en el año 1855. La instrucción pública dependía del Ministerio de Fomento. Diremos que; “Sabios mentores abogan por mejorar la educación femenina en los más diversos rincones de España. Una de las primeras ciudades, que aún sin normas legales que lo impusieran, contó pronto con un centro formador de maestras fue Badajoz. En cuyo Boletín Oficial se inserta una Circular anunciando su apertura el 1 de febrero de 1855” (Sánchez Pascua, 1998). Quiero, en este momento en el que estamos hablando de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz, plantear las conclusiones que la profesora Sánchez Pascua hace en el capítulo en donde analiza los currícula para formar maestras en Badajoz (1855-1900). “a) Una de las pocas salidas profesionales que se la brindaban a la mujer en el siglo pasado, (se refiere al siglo XIX) consistía en impartir docencia en escuelas de primera enseñanza. b) Prepararla para el digno desempeño del oficio, chocó con no pocas dificultades. Los primeros centros nacieron por iniciativas provinciales o locales, sin ninguna ley que les organizase. c) Badajoz contó pronto con una Normal de Maestras, y la Comisión Provincial de

Instrucción pública redactó Reglamentos que definían los contenidos a cursar para la obtención tanto del título elemental como superior. d) Cuando en 1898 se reglamentan para toda España los estudios en las Normales masculinas y femeninas, unificándolos, la Escuela de Maestras de Badajoz programa la enseñanza siguiendo directrices marcadas, y continúa su andadura, unida a la Normal de Maestros desde 1964...” (Sánchez Pascua, 1998).

g) El Bienio Moderado (1856-1858).

La Ley de Instrucción Pública del año 1857 o **Ley Moyano** es la única ley de educación pública en el reinado de Isabel II; se produce la consolidación de un primer sistema educativo liberal, evidentemente con sus claroscuros, con retoques y con modificaciones, según diferentes autores, esta Ley llega hasta la de Educación de 1970.

Su protagonista fue Claudio Moyano y Samaniego, nació en un pueblo de la provincia de Zamora en el año 1809 y murió en Madrid en 1890. Cursó estudios de Derecho, Latín y Filosofía en las Universidades de Salamanca y Valladolid, en la que fue catedrático de instituciones civiles y de economía política, de ideología liberal fue poco a poco aproximándose a posiciones moderadas. Ocupó cargos de, alcalde, Rector, senador, diputado a Cortes, en más de una ocasión, y en 1853 entra en el gobierno ocupando la cartera del Ministerio de Fomento. Ya en el Bienio Progresista se opuso, en las Cortes, a la desamortización municipal decretada por Pascual Madoz en 1855. En 1856, con el gobierno moderado, impulsa la ley reguladora de la enseñanza conocida como Ley Mo-

yano, que será el fundamento del ordenamiento legislativo en el sistema educativo español durante más de cien años. Con esta ley se intenta mejorar la deplorable condición de la educación en España, organizando los tres niveles de la primera enseñanza: enseñanza primaria, en teoría obligatoria y gratuita para los que no pudieran pagarla, pero que en la práctica dependerá de la iniciativa de los municipios o de la iniciativa privada, la segunda enseñanza: enseñanza media, en la que se prevé la apertura de institutos de bachillerato y *escuelas normales* de magisterio en cada capital de provincia, además de permitir la enseñanza privada en los colegios religiosos, que recibirán especial consideración, y la enseñanza superior: con las universidades cuya gestión se reserva al Estado. (Wikipedia, (1-XII-2007)

En la primera enseñanza, había materias iguales para las niñas y para los niños, y otras serán diferentes, Agricultura, Industria y Comercio para los niños y Labores, Dibujo Aplicado e Higiene Doméstica para las niñas, y las materias comunes eran, Doctrina Católica, Lectura, Escritura, Principios de Gramática Castellana y Principios de Aritmética, por otra parte se obligaba al mantenimiento de una escuela de niñas en pueblos que tuvieran más 500 habitantes, quizás por la influencia de la Ley Falloux en Francia que exigía a todas las Comunas de más de 800 habitantes el mantenimiento de una escuela de niñas. Sabemos, que a pesar de esta disposición la idea no se generalizó, incluso en las mismas familias no se creían las “bondades” que esta disposición encarnaba para mejorar la formación de las niñas, el absentismo y

el abandono de la escuela era el común denominador en muchas escuelas de niñas. “Lentamente, la educación popular, cuya generalización adquiría carácter constitucional con los liberales, se iría extendiendo, aunque pasarían décadas hasta que se notasen algunos efectos significativos. De esta forma el analfabetismo en Extremadura seguirá siendo a lo largo del siglo XIX una realidad sangrante. Todavía en 1860 cerca del 80 por ciento de su población no sabía leer y el porcentaje de los que no sabían escribir era alto” (Maestre, 1990).

Durante este tiempo y, como el modelo ideal para las mujeres quedaba reducido al de esposa y madre, y el espacio profesional para las mujeres es muy reducido. Aunque uno de ellos era el de maestra de instrucción primaria, y se desea una mejor instrucción para las maestras, pues serán ellas las que eduquen a las niñas en las escuelas, de tal manera que cuanto mejor preparadas estén, mejor podrán enseñar. Se dictan así órdenes para establecer las bases por las que debían regirse las Escuelas Normales de Maestras, y así sucede con la Real Orden de 24 de Febrero de 1858 (Sánchez Pascua, 1998, 97 y 98). “El gobierno permitirá que se establezcan escuelas normales para mejorar la instrucción de las niñas. Se decía en el artículo 114 de la citada Ley” (VV.AA. 1979).

h) El Sexenio Revolucionario (1868-1874) y la Primera República Española. “El sexenio revolucionario comprendido entre el destronamiento de Isabel II y la Restauración de finales de 1874 constituye, a pesar de su brevedad, uno de los más sugestivos y reveladores periodos de la historia contemporánea

española... Visto desde un ángulo socio-cultural, es preciso valorar en el sexenio democrático su aliento ético, justiciero y popular, al sexenio corresponde, también, confrontación del movimiento obrero español” (Ubieto, Reglá Jover y Seco, 1977). Fue un momento en el que las ideas Krausistas tuvieron una gran importancia, pues rompían los moldes tradicionales de la concepción de las mujeres, el mismo Giner de los Ríos valoraba positivamente todo avance que supusiera una educación esmerada para las jóvenes de este momento histórico. “... ya que hasta el Sexenio Democrático no se inicia en España un amplio movimiento en torno de la educación de la mujer en todos los campos del saber y la cultura, no sólo el estrictamente docente. A partir de ahora el concepto de mujer ya no sólo tendrá un sentido doméstico, familiar y docente, sino también profesional, social y educativo. A cubrir estos objetivos se destinaran algunas instituciones privadas de orientación laica y que jugarán un papel en la incorporación de la mujer a la sociedad española...” (Vega Gil, 1990).

En esta etapa histórica, por tanto, la educación de las mujeres empezó a ser objeto de atención en los planteamientos educativos, a través de nombres como la Condesa Pardo Bazán, catedrática de la Universidad de Madrid, Concepción Arenal o el krausista Fernando de Castro y Pajares, que fue nombrado Rector de la Universidad Central. Este último se ocupó de la educación femenina proporcionando las Conferencias Dominicales, (impartidas en la Universidad, ¡con lo que ello significa!, y fueron principalmente las hijas y las esposas de la bur-

guesía liberal las que se beneficiaron de ellas) para la educación de las Mujeres, el Ateneo Artístico y Literario de Señoras la Escuela de Institutrices ambos en 1869. Se empezaba a impregnar la educación femenina de los modelos franceses e ingleses, más por posicionamientos sociales que pedagógicos. Se creó también, la Asociación para la enseñanza de la Mujer en 1871, sin embargo, compartía la creencia de que existían diferencias de funciones entre hombres y mujeres y la división sexual del trabajo, pues el movimiento Krausista, en algunos de sus principios, fomenta “la participación activa de las mujeres en la vida social a todos los niveles, manteniendo sus peculiaridades más profundas”. (Ureña, 1989). Es éste un período de la historia de España, no sólo por el derrocamiento de la monarquía, sino también por el intento de acabar con lo elementos del Antiguo Régimen que encorsetaba a la sociedad española, decimos bien intentos, pues no se consiguió todo aquello por lo que suspiraba, de una forma u otra, gran parte de la población.

i) En los últimos años del siglo XIX. Comprobamos que en países como los Estados Unidos y algunos países nórdicos la escuela mixta es un hecho, mientras en la vieja y profunda Europa, con una fuerte tradición católica, la escolarización de las niñas y los niños en las mismas aulas y con los mismos programas está todavía lejos. La escuela mixta planteaba recelos injustificables, como se recoge en algunos documentos de la época que plantean que la educación separada es mucho mejor para que los niños no se hagan feminizados y las niñas pierdan “el candor con las que les ha dotado la naturaleza”.

En este momento tienen una especial importancia dos movimientos de renovación pedagógica excelentes: la **Institución Libre de Enseñanza y la Escuela Nueva**, con ideas de que la convivencia natural de los sexos en la sociedad es un hecho, y eran necesarias por lo tanto, las escuelas mixtas. En cuanto a la geografía en España de esta nueva concepción de escuela, es Cataluña la pionera, e incluso se hacen experiencias coeducativas bajo la iniciativa de la empresa privada, una labor de la burguesía catalana en lo que se refiere a este momento y en el tema de educación es sumamente interesante. Es importante en estos momentos hablar de una persona que tuvo y, quizás todavía tiene mucha influencia en determinados principios pedagógicos. Estamos hablando de Francisco Giner de los Ríos, creador de esta Institución en el año 1876. también forma parte de este grupo, Manuel Bartolomé Cossío, natural de Haro provincia de Logroño, amigo y discípulo de Giner, y alma del Museo Pedagógico Nacional, creado a instancias del Ministro Albarreda. Los escritos de Cossío son muchos y dispersos, pues dicen sus biógrafos o estudiosos, que era perezoso a la idea de sistematizar sus ideas pedagógicas y también para su publicación.

Quiero hacer una pequeña referencia a las desigualdades salariales entre maestras y maestros, es verdad, que estas desigualdades por razón de sexo, se daban en todos los trabajos. En el magisterio hay muchos documentos que así nos lo demuestra, por ejemplo en el Plan Calomarde se hacía una distinción taxativa entre lo que tenían que percibir unas y otras. En la Ley Moyano se establecía

que el sueldo de las maestras se reduciría a dos tercios de lo que cobraban sus colegas masculinos. Esta desigualdad no es un fenómeno exclusivo de España en países como, el Reino Unido, Francia o Estados Unidos también se produce esta desigualdad. Se hicieron intentos para solucionar estas desigualdades, por ejemplo, Juan Uña en el año 1871 lo propuso, pero sólo quedó en un intento. En los Congresos Pedagógicos, se solicitaba una y otra vez que no existieran desigualdades salariales entre los y las docentes. Incluso las mismas interesadas realizaron protestas para lograr la equiparación salarial, aunque con efectos muy desiguales. “Finalmente, esta aspiración se hizo realidad en 1883 año en el que Germán Gamazo firmó una ley disponiendo que el art. 194 de la Ley de Instrucción Pública dirá en lo sucesivo: Las Maestras tendrán la misma dotación que se señala a los Maestros en la escala del art. 190. Se establecía además que la nivelación debería hacerse efectiva en los presupuestos correspondientes a 1884-1885” (De Gabriel, 1990).

Los Congresos Pedagógicos tuvieron su inicio en el año 1880, cuando se celebró el de Bruselas, con la idea principal de que la educación era ya una realidad social y política. Como ejemplo de ello es el celebrado en Madrid con la presencia del rey Alfonso XII. Los especialistas en el tema de Historia de la Educación, exponen que en el **Congreso Pedagógico de Madrid de 1882**, se trataron todos los temas evidentemente referidos a la educación, entre ellos, las escuelas de párvulos. Joaquín Sama fue el encargado de su defensa, planteándose sí tenían que ser maestras o maestros los educadores o

sí tenían que estar juntos en el mismo aula o separados, pero pensando más en los niños que en las niñas, Sama planteó el sistema Froebel, donde el maestro no lo es todo, pues el alumnado debe ser activo y es el núcleo de toda la obra escolar. Él planteó la oportunidad para la mujer como maestra de párvulos y elemental y las ventajas de las escuelas mixtas. También se habló de las posibles reformas para las Escuelas Normales, y reflexionaron sobre la posibilidad de elevar la cultura de las Mujeres. Asistieron a este congreso personas de relevante trayectoria como Manuel B. Cossío, Gumersindo Azcárate, Germán Flores, José Lledó, Francisco Giner de los Rios y Joaquín Sama, entre otros. También se trató el tema de la educación de las Mujeres en el Congreso Regional de Valencia en el año 1886. En el año 1888 se realizó el Congreso Pedagógico en Barcelona

En el Congreso Hispano-portugués-americano del año 1892, se vieron temas relacionados con la educación y por supuesto volvió a plantearse la educación femenina, donde intervino Concepción Arenal, perteneciente al regeneracionismo social y pedagógico, que planteó entre otros temas, el extender la educación a las mujeres por razones de igualdad social de todos los seres humanos. Su bibliografía en temas de Mujeres es muy amplia, como “Cartas a un obrero” de 1871 o “Cartas a un señor” de 1875, que pueden encontrarse en algunos de los volúmenes de sus Obras Completas de 1913, que constan de 22 volúmenes +1 de la librería Victoriano Suárez de Madrid. Ella pensaba que la instrucción es buena tanto para la sociedad como para las personas, lo que refle-

jó en el documento “La educación de la Mujer” que presentó en el Congreso. También estuvo Doña Emilia Pardo Bazán, Consejera de Instrucción, y la primera catedrática universitaria, ocupando la cátedra de Literatura Románicas en el año 1916. Propone la coeducación a todos los niveles educativos, aunque su observación no fue muy tenida en cuenta en las conclusiones finales, incluso a pesar de que se recoge la importancia de una educación igual que los hombres para las mujeres, pero en el campo profesional su participación queda restringida a la Educación. También intervinieron Carmen Rojo, directora de la Escuela Normal Femenina de Madrid, Berta Wilhelmi, feminista y amante de la naturaleza, alemana de origen pero que se afincó en Granada, donde puso en marcha la primera colonia escolar y por primera vez niños y niñas con pocos recursos económicos participaron en una excursión pedagógica. Esta última defendió el derecho de las mujeres a buscarse su modo de vida para su sustento igual que los hombres.

j) En los primeros años del siglo XX, Altamira, Catedrático de Historia General del Derecho Español en la Universidad de Oviedo, un hombre perteneciente al regeneracionismo, se daba cuenta de la situación de analfabetismo y del bajo nivel cultural que existía, por lo que se hacía necesario una reorganización desde la escuela de párvulos a la Universidad. Concebía una enseñanza intelectual y física, junto a una educación social y cívica, y se preocupó por los maestros y vocación más que su profesión. Fue Director General de Enseñanza Primaria y de Enseñanza de Adultas para aquellas

mujeres mayores de 12 años que no hubieran obtenido buenos resultados en las escuelas y defendía la misma organización que para los adultos, pero la idea de la educación separada de los niños y de las niñas es clara y patente.

k) En los Congresos Católicos Nacionales Españoles de 1889 a 1902, se hablaba de la educación católica para las mujeres, en 1888 las Escuelas del Ave María del sacerdote el Padre Manjón, que las fundó con el primer objetivo de atender a los gitanos del Sacromonte granadino, además participaba de la idea de educar a las niñas y a los niños pobres. Sabemos que uno de sus rasgos definitivos es que la escuela tenía que ser gratuita, popular y social.

l) Entre los siglos XIX y XX, el paso de un siglo a otro en la España del momento se produce ciertos acontecimientos, pues son tiempos complicados, “Y debemos tener en cuenta que entre los años 1874 y 1903 hubo 24 ministros de educación, que aunque promulgaron siete planes de estudios diferentes...” (*Iber* nº 23). En la ciencia el matrimonio Curie halla el radio, se descubre los rayos X, se aísla la adrenalina, Ramón y Cajal logra teñir las fibras nerviosas del cerebro y muchos avances más. En política en el año 1890, se restablece el mal llamado sufragio universal. El caciquismo es un tema recurrente en la Restauración, lo que provoca un cierto inmovilismo hasta bien entrado el siglo XX. La emergencia de los nacionalismos catalán y vasco, y la gran crisis que supuso la pérdida de las últimas colonias, considerado por los estudiosos como el desastre del 98. En definitiva algo está cambiando en la

ciencia, en la política, en la economía y en la sociedad en su conjunto, "... ya se podía leer el periódico y coser con luz eléctrica, se podía hablar por teléfono, se viajaba en ferrocarril y a finales de siglo en automóvil y en barco de vapor..." (Rodríguez Sánchez, 1998). "Lo cierto es que los estudios de ciencias fueron excluidos por ley del programa de las escuelas de niñas durante todo el siglo XIX, y su inclusión en el currículo de la escuela primaria de niñas no se efectuó hasta 1901" (Delgado, Damián y Bernal, 2005).

En este tiempo, también se produce la expansión de la escuela pública, que en el Real Decreto de 8 de junio de 1910, se pasó a denominar Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, según los datos están recogidos en el Anuario Estadístico de España y en el Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza de la Historia de Fernández Ascarza. Durante estos años se tiene especial preocupación por las Escuelas de Adultos, que se impartirían en horario nocturno, frente a las escuelas regidas por maestras, que se harían en domingo. En las primeras décadas del siglo XX, por tanto, se regula la educación mediante un Real Decreto de 19 de mayo de 1911 que recoge que, el aprendizaje útil e idóneo de la Lengua Castellana, Aritmética, Geometría y Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, son materias ciertamente femeninas y útiles para el hogar. También se trata la educación para aquellas mujeres analfabetas mayores de 12 años. La educación permanente y la educación general para aquellas mujeres que quieran saber más son temas de preocupación de los legisladores.

En cuanto a la escuela privada, en estos momentos, debemos destacar aquellas regidas por religiosas y/o religiosos y las escuelas laicas, como por ejemplo la ILE. Las órdenes religiosas femeninas se ocuparon de la formación de las niñas y jóvenes, como las Madres Escolapias, las del Sagrado Corazón de Jesús, las de origen francés como las Ursulinas que provenían de Burdeos, la Compañía de María que fue la primera orden religiosa femenina de enseñanza, los Salesianos que crearon la rama femenina de las Hijas de M^a Auxiliadora, las Hermanas Carmelitas de la Caridad, las Claretianas, que educaron a las jóvenes de la burguesía pero también a clases sociales más bajas, las Dominicanas, las Teresianas con el ideario pedagógico de su fundador, el Padre Poveda, que quería dar a sus enseñanzas además del sentido religioso, unas exigencias de carácter científico, elemento éste poco usual en los colegios femeninos del momento. Todas ellas tenían más o menos tres funciones principales, misionera, asistencial y educativa.

Entre las escuelas anarquistas, está la Escuela Moderna de Ferrer que propugnaba una escuela de niñas y niños que llegaran a convertirse, "en personas instruidas, justas y libres de todo prejuicio" (Ferrer Guardia, 1976). Habla de una coeducación de niñas y niños y de pobres y ricos, creo que más que de Coeducación como la entiende el Seminario de Alicante, participa de la escuela mixta.

La Residencia de Estudiantes femenina fue creada en 1915 por María de Maeztu Withney, profesora de pedagogía, muy católica y luchadora por la igualdad entre Mujeres y hombres. Tras

la guerra civil española vivió en Buenos Aires, y en su universidad impartió Historia de la Educación, en dicha Residencia trataron de copiar el modelo masculino, conferencia, conciertos, debates, etc., tenían inquietudes por temas sociales y de la mujer, se respiraba, también como en la masculina, un ambiente de estudio, de comportamientos refinados y buenos modales, estaba formada por alumnas universitarias, de Escuelas de Estudios Superiores de Magisterio, de la Escuela Normal femenina, opositoras y extranjeras que aprendían español, etc. "... los datos del Curso 1931-1932, de 225 señoritas residentes, 121 eran de la Universidad, 7 de Estudios Superiores de Magisterio, 9 de Escuela Normal de Maestras, 5 de Música, 1 de Pintura, 27 de preparación de oposiciones, 38 extranjeras que estudiaban español, 9 bachillerato, 2 de Idiomas, 5 de Escuelas de Comercio y Mercantiles, 1 de Arquitectura", (Gameiro Merino, 1988). La Residencia de Estudiantes femenina tuvo una gran importancia y sin embargo ha pasado desapercibida, si la comparamos con la residencia masculina, que es la Residencia de Estudiantes por antonomasia en casi todos los tratados y estudios de esta época.

Desde el año 1906 al 1912, se desarrollaron las Semanas Sociales, con una idea religiosa y un afán especial por la formación social del trabajador. Tuvieron lugar en muchas ciudades españolas, por ejemplo en Valencia en el año 1906, y en Sevilla en 1808, donde se habló de los problemas de la mujer trabajadora. También las Casas del Pueblo, los Centro Obreros, la Escuela Moderna, donde se aplicaban los principios de la pedagogía libertaria y las Agrupaciones socia-

listas, se convirtieron en centros de formación no sólo de militancia sino de instrucción escolar, junto con la Escuela Nueva, que se proclamaba socialista, dice Tuñón de Lara, "Escuela Nueva en sus cinco años de labor ha contado con la ayuda espontánea de gentes bien conocidas por su fértil laboriosidad" (Tuñón, 1977). En el curso 1914-1915, María de Maeztu, participó en las clases, con el trabajo profesional de las mujeres y su relación con la cultura. La Escuela Nueva, entendía que la educación Primaria tenía que ser pública, obligatoria y gratuita para las niñas y los niños. Pero como dice Consuelo Flecha que el diseño que se hizo de España en la Constitución de 1812, de cómo tenía que entenderse la instrucción, se prescindió de la población femenina (Flecha, 1997).

II) La monarquía de Alfonso XIII y la Dictadura de Primo de Rivera (1874-1931). La Restauración de la monarquía ocupa un largo periodo en la Historia de España. La primera fecha se refiere al pronunciamiento del General Martínez Campos y la segunda el golpe de estado de Miguel Primo de Rivera, "... la verdadera faz de la Dictadura, que en seis años de gobierno prácticamente no abordó el problema de la instrucción pública" (Tamames, 1973).

Ya hemos esbozado algunas pinceladas de la Educación en España y especialmente de la educación de las niñas y mujeres en la primera etapa de la Restauración. Abordamos ahora la segunda etapa que se inicia en el 1902, con la mayoría de edad de Alfonso XIII. Desde los primeros años del siglo XX, se difunde por Europa un nuevo modelo de mujer, la *new woman* americana, lo que supone

un mayor acceso a la educación y como consecuencia un incremento de mujeres en el ejercicio de nuevas profesiones y por lo tanto una mayor independencia económica, aunque seguía estando muy presente la mujer ama de casa y cuidadora del hogar. En los inicios del siglo todavía no existían los Institutos femeninos, tema que empezó a plantearse pues cada vez había más jóvenes que querían estudiar algo más que “las cuatro reglas”. Será en el año 1929 cuando se creen los Institutos Nacionales femeninos, refiriéndose al Bachillerato “... para gran número de señoritas que asisten a los Institutos; para todos, en fin, los que, sin aspirar a ingresar en las Universidades, deseen mejorar la cultura que en la Primera enseñanza obtuvieron” (Colecc. Legisl. Instrucción Pública).

Los años 20 les ayudaron a cambiar, por ejemplo, en su aspecto físico pues se empezó a abandonar el puritanismo de años anteriores, aunque en España este nuevo modelo de mujer apenas si se pudo ver. Las mujeres empezaron a ocupar el sector terciario. El analfabetismo en los primeros años del siglo XX se situaba en torno al 50%, malas aulas, poco profesorado, una gran burocracia que entorpecía el normal desarrollo en las aulas, etc. Las tasas de escolarización de las niñas suponían un pequeño aumento con respecto a la de los niños en los primeros años del nuevo siglo. **El Plan Callejo**, no llegó a consolidarse, a pesar de ser cada vez mayor el número del alumnado.

Decía Carmen de Burgos Seguí, profesora y periodista preocupada por la educación, por el derecho al trabajo y al sufragio de las mujeres, que vivió entre

los finales del siglo XIX y principios del XX que “El argumento de la inferioridad mental y moral está ya desechado. Si en la historia universal no abundan los grandes talentos femeninos es a causa de la diferencia de educación y el estado en que se las ha mantenido. La pretendida superioridad de espíritu de los hombres es en su generalidad consecuencia de la educación. Pero si esto fuese el motivo para negar a la mujer sus derechos, sólo a los hombres de genio se les podía conceder” (VV.AA., 2005)

Es importante señalar que en estos años la Revista de Pedagogía defendía la práctica de la Coeducación en las aulas, influencia de la Escuela Nueva. Sin embargo, Rufino Blanco, profesor de la Escuela Superior del Magisterio, en sus escritos se posicionaba en los temas de la mujer contrario a la coeducación. También la Encíclica de Pío XI, “*Divini Illius Magistri*” del año 1929, defendía una escuela separada y mostraba su total desacuerdo con la coeducación, “... no tiene pleno sentido humano que la educación sexual pretenda ordenar la concupiscencia con medios puramente naturales como si no contara para nada la ayuda de la Gracia; o que la coeducación comporte igualdad de formación para ambos sexos y cierta promiscuidad pudiendo dar ocasión de escándalo en el periodo más delicado de la formación de la juventud como es la adolescencia” (Pío XI, 1929).

m) Durante la II República, producida tras la caída de la Dictadura de Primo y el exilio del Rey. Se redacta una nueva Constitución que dice en el artículo 48, que la enseñanza primaria será gratuita, laica y obligatoria, y se intenta dar un sentido social la enseñanza, “...

porque nosotros creemos, además, que la escuela no es sólo la casa de los niños; nosotros aspiramos a que sea también, sobre todo en los pueblos, el hogar de los mayores; la auténtica Casa del Pueblo de cada una de las villas y ciudades...” (Pérez Galán, 1977). En este periodo de la Historia de España, también se ocuparon de la enseñanza para las adultas y los adultos en las Escuelas de Primera enseñanza.

Para la reorganización del nuevo sistema educativo se van a tomar como base, como hemos visto, y entre otras, dos instituciones, la Escuela Nueva y la I.L.E. Sin embargo, los sectores más conservadores y especialmente aquellos vinculados con la Iglesia serán los que más problemas tengan para la implantación de este tipo de educación, argumentando que la escuela mixta podría suponer un problema moral, sobre todo para la moralidad femenina. “Sin embargo, tales disposiciones tuvieron resultados muy inferiores a los que se esperaban, pues un gran número de padres —no pocos de clase media, e incluso de las populares en algunas regiones como Castilla la Vieja y las provincias vascongadas— se negaban a aceptar la enseñanza laica y la coeducación” (Tamames, 1973).

Será durante el bienio radical-cedista, cuando se produzcan los peores augurios para la educación mixta de niñas y niños. Se presentó, por ejemplo, un proyecto a las Cortes para dejar sin efecto el Plan de las Escuelas Normales de Marcelino Domingo de 1931, en el que se establecía la coeducación en las escuelas. Hubo protestas y debates, por ejemplo en la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, “... la coeducación ha creado

en las Normales un ambiente social tan fino y agradable, que nuestro mayor deseo hubiera sido haberlo podido silenciar, para no despertar con nuestra alegría la suspicacia de los espíritus recelosos y sectarios... Las muchachas han agrandado su horizonte cultural y social, y los muchachos corrigen su lenguaje y modales. Nada hay que temer ya de esas relaciones de camaradería, abiertas, francas, naturales, en el ambiente de seriedad y buen tono que se respira en nuestros centros...” (Revista de Escuelas Normales). Por estos años se produce un gran desconcierto en el mundo de la enseñanza, con respecto al profesorado, a los libros de texto, al alumnado, exámenes, asignaturas, etc., y va a ser Filiberto Villalobos, que sustituyó a Salvador de Madariaga al frente del Ministerio de Instrucción, el hombre que intentará organizar todos estos problemas.

Todo ello produce una consecuencia negativa pues, a pesar de ser considerada positiva la escuela mixta, la realidad es que se llevó a efecto en pocos centros escolares. El tema de la escuela mixta despertó profundos debates entre los expertos en educación y a veces entre la sociedad. El 16 de Febrero de 1936 ganó las elecciones el Frente Popular, que era una alianza de partidos y organizaciones de izquierdas: “La República tiene que considerar la enseñanza como atributo indeclinable del Estado, en el superior empeño de conseguir en la suma de ciudadanos el mayor grado de conocimientos y, por consiguiente, el más amplio nivel moral por encima de razones confesionales y de clase social” (Pérez Galán, 1977). Un ejemplo de esta nueva manera de enfocar la educación, lo tenemos en

Marcelino Domingo, que volvió a ser nombrado Ministro de Instrucción Pública y creó más de 5.000 plazas para maestras y maestros: “A la vez ha dispuesto que estas plazas sean dotadas con el sueldo medio de 5.000 pesetas en vez de asignarlas a la última categoría como lo han hecho las situaciones políticas anteriores” (Rev. de Pedagogía, n.º 171).

n) La guerra civil supuso, evidentemente, un *lapsus* temporal, donde se debatían los españoles y las españolas en otros problemas, aunque la educación permanecía en la retaguardia y seguían ocupándose de ella, principalmente, en las zonas rurales. Se organizaron, por ejemplo, las Brigadas Volantes y las Milicias de la Cultura, o la Pedagogía Libertaria de corte anarquista, que propugnaba una educación integral e igual para los dos sexos. Se crearon la Escuela de Formación Profesional de la Mujer en Valencia o las Escuelas de Bibliotecarias y Enfermeras en Barcelona, Valencia y Madrid, y para ayudar a la alfabetización, se editaron algunos textos como “La Cartilla escolar antifascista” y “La Cartilla del joven campesino. Ni un joven sin saber leer ni escribir”, junto a algunos proyectos oficiales.

ñ) En el régimen político del General Franco, donde la opción de la escuela mixta desaparece, entra con fuerza la educación segregada. La separación en la escuela por sexos traerá consecuencias negativas para la educación de las mujeres. Alguna autora de temas de Mujer ha dicho que hay que volver al siglo XVIII para encontrar un modelo de educación parecido, pues en la escolarización a niveles de Primaria y Secundaria la tónica

dominante es la escuela separada, con escasas excepciones. La educación se hace a través de la exaltación del patriotismo, para esta “España Nueva” salida de la guerra civil, se depuraron a muchos maestros y maestras, a muchos profesionales de la educación en general, se censuraron manuales escolares, se proclamaba la escuela de confesionalidad católica, es decir, se conforma una escuela altamente politizada, y con un fuerte carácter paramilitar, con banderas, himnos, saludos castrenses, etc.

En el año 1938, se realiza la Ley Reguladora de los Estudios de Bachillerato, que se llamaba Enseñanza Media y que continuó en la Ley de 1970 se trata de “... la fase que podríamos llamar del “Neotomismo español”, desde 1939 a 1951, y del cual fue artífice máximo Ibáñez Martín en su larguísima permanencia en el Ministerio de Educación. La segunda fase (1951-56) representó un cierto intento renovador, dirigido desde el mismo departamento por Joaquín Ruiz Jiménez. En tercer lugar, nos ocuparemos del proceso desde 1956 hasta la muy reciente ley general de educación de 1970 que todavía se encuentra en pleno desarrollo reglamentario” (Tamames, 1973).

La carta Magna de la Educación Española de 1945, se promulga siendo Ministro de Educación **José Ibáñez Martín**, nacido en Murcia y Catedrático de Bachillerato, y que luego fue Presidente del Consejo de Estado y Embajador en Portugal. Es claro y notorio el convencimiento del nuevo régimen político de que las escuelas tienen que ser distintas para las niñas y para los niños; “Suprimió el laicismo, la coeducación y

la enseñanza –en las regiones bilingües– en lengua vernácula” (Tamames, 1973). La educación primaria femenina prepara especialmente para la vida del hogar, artesanía e industria doméstica, el lema era “Dios, Patria, Hogar”, Iniesta, nos describe el trabajo de una Granja Escuela de Valencia, “7 de la mañana, toque de atención; 7,10, aseo, comida a los animales en la Granja, aseo de las habitaciones; rezo del Ángelus, izar bandera, desayuno; 9-10, estudio; tres conferencias: la primera teórica; la segunda, técnica, y la tercera, de conocimiento del hogar; 13, comida; 13-15,30, descanso; 15,30-17,30, prácticas de corte y confección y de industrias rurales; 17,30, merienda; 17,30-19, estudio; 19-20,30 aseo; 20,15, arriar bandera y rezo del Santo Rosario; 21, cena; 22,30 silencio y descanso” (Iniesta, 1941). Se prohíbe la escuela mixta, pues las niñas tienen que recibir distinta educación, puesto que las características de su sexo les educa para unas capacidades y exigencias distintas a las de los niños. Incluso para las maestras está reservado el parvulario, pues la figura de la maestra es asimilada a la madre y se es madre, evidentemente, tanto de niñas como de niños.

Hay que observar que a pesar del poco dinero que se reservaba para la educación, aumentó a lo largo de los años, Estos postulados están profundamente influidos por la Iglesia y la Falange y, en la educación de las niñas, la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, es determinante para el modelo de mujer que propone el nuevo régimen, madre y responsable del hogar, pues, las jóvenes, una vez superado el ciclo de formación, Flechas Azules, que

correspondía a los dieciséis años aproximadamente, pasaban a incorporarse a la Sección Femenina. Es curioso reseñar, dos cosas, los únicos cargos que estuvieron presentes durante toda “la era de Franco”, como la denomina Ramón Tamames, eran el mismo Franco y la Delegada Nacional de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, quien tuvo la responsabilidad de llevar a cabo las ideas del fundador de la Falange, su hermano José Antonio. En segundo lugar Pilar hacía en sus escritos y en sus discursos verdadero énfasis en las madres, como responsables del futuro de España y la obligación moral de traer al mundo “soldados para la patria” y sin embargo nunca se casó y nunca tuvo hijos, cuanto menos, creo que sí es curioso.

En definitiva, esta manera de entender la educación y mucho más importante el Currículo separado para las mujeres es enormemente negativo por dos elementos fundamentales, el primero se disminuye su nivel cultural y por lo tanto la posibilidad de mayor movilidad social y segundo, las jóvenes y las Mujeres tienen menos posibilidades de trabajos cualificados, tanto económica como socialmente.

La España de la década de los 70 es la de una España distinta a la de años anteriores, se han producido importantes transformaciones en el orden económico y social, que hacen necesario un replanteamiento de todos los órdenes de la vida española. Para no entrar en aspectos políticos aunque subyacen en el fondo de todo el discurso, la realidad que nos interesa es la educación, que hará necesario una nueva ley que reforme el sistema educativo que permanecía casi inaltera-

ble desde el final de la guerra civil. Después del paso de algunos ministros más por el Ministerio de Educación, como el Catedrático de Química Orgánica e investigador de CSIC, Manuel Lora Tamayo, que fue sustituido por el también Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado del Consejo de Estado, José Luis Villar Palasí.

El resultado será la **Ley General de Educación de 1970**, que fue promulgada el 4 de agosto "... para dar paso a **José Villar Palasí**, a quien hoy podemos llamar padre de la Ley General de Educación de 1970" (Tamames, 1973). Tendrán importancia los sectores más progresistas de la sociedad, los movimientos de renovación pedagógica, los colectivos de profesorado preocupados por el tema, y los sindicatos clandestinos en este momento, todo ello será el caldo de cultivo para los debates sociales que se producen en torno a la educación.

La preocupación primordial fue la generalización de la gratuidad de la enseñanza y su extensión hasta los 14 años, con la E. G. B., que supuso una gran conquista social tanto tiempo anhelada. La importancia de una escuela no segregada, visto lo negativo que ello había sido para las Mujeres, fue también uno de los temas más debatidos, el currículo igual para niñas que para los niños parecía la panacea para la igualdad plena en la sociedad de mujeres y hombres. Ya en su Preámbulo, se habla de que la Ley evitará cualquier discriminación y será una base indispensable para la igualdad de oportunidades educativas

Hacer una referencia a esta Ley es un paso obligado, ya que se establece una escuela homogénea y con los mismos

currícula para las niñas y los niños. No es una ley que se detenga demasiado en el tema, pero en el Capítulo II en el Artículo 27 dos dice, "los métodos de enseñanza serán predominantemente activos, matizados de acuerdo con el sexo, y tendrán la educación personalizada", se sigue pensando una educación distinta para las niñas, es decir, matizados de acuerdo con el sexo, no deben ser otros que los antecedentes históricos y que el régimen del General Franco tenía claro el destino y el fin de las Mujeres en la sociedad.

Las estadísticas nos demuestran que la incorporación de las niñas y las jóvenes al sistema educativo es masiva y por lo tanto se generaliza rápidamente, el problema se va a plantear en la orientación profesional y en el campo laboral, donde se va a observar y se observa aun hoy una fuerte discriminación.

o) Etapa constitucional. Muerto el General Franco en noviembre de 1975, empieza en España un nuevo momento histórico, la España democrática, que enseguida planteará cambios y una adecuación de las leyes al nuevo orden social, uno de ellos será la educación, aunque tardará algún tiempo en producirse. Se redacta y se aprueba en el Parlamento la **L.O.D.E. Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación** en junio de 1985, primer intento de regular el sistema educativo y adaptarlo a las necesidades que se plantean en un sistema democrático. Fundamentalmente se trata de regular aspectos que la Ley de 1970 no había regulado: los Consejos Escolares, las Asociaciones de Madres y Padres, de Alumnado etc. y deroga algunas refor-

mas realizadas en momentos anteriores, como el Estatuto de Centros Escolares de 1980.

En el año 1990 se redacta la L.O.G.S.E. la Ley de Ordenamiento General del Sistema Educativo. Esta ley supone una nueva e importantísima etapa en la educación en España, los planteamientos son distintos a las leyes anteriores, y aparecen enseñanzas nuevas y tratamientos específicos, el tema de los valores que parecía habían caído en el olvido, la diversidad, la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, la música, la Igualdad de Oportunidades, la Educación Ética y Moral etc. Ya en el mismo Preámbulo dice “El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena...” y sigue diciendo la Ley: “La educación permite en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean estas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión...”. Así mismo en otro apartado del Preámbulo se establece que: “La educación puede y debe convertirse en un elemento decisivo para la superación de los estereotipos sociales asimilados a la diferenciación por sexos, empezando por la propia construcción del lenguaje”.

El desarrollo de la Ley ha motivado la publicación de diferentes Decretos, en los que se abordan distintos temas, como el de la transversalidad. Una de estas transversales es “Educación para la igualdad de oportunidades para ambos sexos”, y en las últimas propuestas se establecía una nueva asignatura como optativa dentro de la Enseñanza Secundaria

Obligatoria, con la siguiente denominación, “Papeles sociales de mujeres y hombres”.

Con la reciente aprobación de, **la L.O.E.**, publicada en el BOE el día 8 de diciembre de 2006, y de la publicada en la Comunidad Autónoma Extremeña DOE 3 de mayo de 2006, tendremos que estar atentos a su ejecución, para poder valorar la Igualdad de Oportunidades que de ellas emanan, principalmente mediante un repertorio importante de competencias que habrá que lograr para que nuestras aulas sean definitivamente coeducativas.

p) Para concluir, debo decir que, una vez producida la universalización de la enseñanza para las mujeres y las niñas, sobre todo en el mundo occidental puesto que en el tercer mundo todavía queda mucho por hacer, la Coeducación ya es un hecho, y entendiendo que la Coeducación va más allá de la escuela mixta, de acuerdo con el Feminario de Alicante, debe ser un proceso intencionado de intervenciones con las que se potencia el desarrollo de las niñas y los niños partiendo de la realidad de los dos sexos, para así poder construir un mundo común y no enfrentado. Por parte de toda la comunidad educativa se piensa que se ha conseguido la igualdad entre las niñas y los niños y entre las y los jóvenes. Hemos pensado que la escuela mixta era la solución ideal para resolver el problema de la desigualdad, y aunque la sociedad fuera terriblemente discriminatoria, la escuela (cuando digo escuela lo hago en un sentido extenso del término) estaba al margen de estas desigualdades, es lo que llama Pilar Ballarín “la utopía de la escuela mixta”, cuando la realidad es que

la escuela hace y ejerce una socialización diferencial por sexos y es más, legítima, reproduce, perpetúa y es cómplice de la cultura androcéntrica, que al ver el mundo y la sociedad desde una sola perspectiva, distorsiona la imagen del mundo y por ello la imagen de las mujeres y la de los hombres creando estereotipos sexistas. La escuela donde están juntos niñas y niños, compartiendo un mismo currículo, profesorado, aulas y espacios, NO es una escuela en la que se

educa en igualdad, pues como hemos visto, tiene que ser un proceso intencionado, y las bondades de la escuela mixta no surgen por generación espontánea, sino que se tiene que hacer el esfuerzo de educar coeducativamente.

Además, es notorio que las Leyes de Educación fueron realizadas por varones, por ello he querido recuperara sus genealogías, y creo que, ha supuesto un grave handicap para la educación de las mujeres a lo largo de la Historia.

Referencias bibliográficas.

- CAPITÁN DÍAZ, A. *Historia de la Educación en España. De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública*, vols. I y II, Madrid: Dykinson, 1991.
- CIXOUS, H. *La sonrisa de la medusa. Ensayos sobre la escritura*, Barcelona: Anthropos, 1995.
- COBOS BUENO, J. M. *Escuela Normal de Maestros de Badajoz (Apuntes documentales para su historia)*, Exma. Diputación de Badajoz, 1998.
- DELGADO, DAMIÁN Y BERNAL. “Las maestras y la renovación de las ciencias escolares en España (1900-1936)”, en Flecha, C. Nunez, M. y Rebollo, Mª. J. (Directoras), *Mujeres y Educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*: Miño y Dávila, Exma. Diputación de Sevilla, 2005.
- DE GABRIEL, N. “La mujer como maestra”. En VI Coloquios de Historia de la Educación, *Mujer y Educación en España 1868-1975*: Universidade de Santiago, 1990.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E. *Orígenes y desarrollo de la Escuela Normal de Maestros y Maestras de Cáceres*, Salamanca: Edit., la autora, Gráficas Varona, 1988.
- FERRER GUARDIA, F. *La escuela Moderna*, Bilbao: Zero, 1976.
- GAMERO MERINO, C. *Un modelo de renovación pedagógica. José Castillejo*, Madrid: CSIC, 1988.
- GENOVARD, C. y GOTZENS, C. *Psicología de la instrucción*, Aula XXI, Madrid: Santillana, 1990.
- INIESTA, A. *El orden nuevo en la educación de Juventudes*, Madrid: Ed. Magisterio Español, 1941.
- MAESTRE, Mª. D. *12 viajes por Extremadura. (En los libros de viajeros ingleses 1760-1843)*, Excma. Diputación Provincial de Cáceres. 1990.
- MOLINER, Mª. *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos, 1998.
- PALACIO ATARD, V. *“La España del siglo XIX. 1808-1898*, Madrid: Espasa Calpe, 1981.

- PÉREZ GALÁN, M. *La enseñanza de la Segunda República*, Madrid: Edicusa, 1977.
- PIO XI. “*La educación de la juventud Divini Illius Magistri*”, Tip. Católica, Madrid 1929.
- RAMOS, M^a. D., y VERA, M^a. T. (coord.), *Discursos, realidades, utopías. La construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX*, Barcelona: Antropos, 2002.
- REAL DECRETO de 25 de Agosto de 1926, en *Colección Legislativa de Instrucción Pública*, Madrid: Imprenta La Enseñanza.
- RESULTADOS DE LAS SESIONES especiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. “La Mujer en el año 2000”. Cumbre Mundial de Desarrollo Social. nº 34. *Serie Documentos. Instituto de la Mujer*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001.
- REVISTA DE ESCUELAS NORMALES, Año XIII, nº 110, marzo, Madrid, 1935.
- REVISTA DE PEDAGOGÍA, Año XV, n 171, marzo, Madrid, 1936.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, I. “La Mujer extremeña en el tránsito del siglo XIX al XX”, en *Revista de Estudios Extremeños*, nº II, mayo-agosto, tomo LIV, Excma. Diputación de Badajoz, 1998.
- ROUSSEAU, J.J. *Emilio o la Educación*, Ángeles Cardona y Agustín González (ed.), Barcelona, Ed. Bruguera, 1983.
- SÁNCHEZ PASCUA, F. *Política y Educación. Incidencias en el Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz, (1845-1900)*, Cáceres: Servicio de Publicaciones de la U. Ex, 1985.
- SÁNCHEZ PASCUA, F. *Capítulos de la Historia de la Educación en Extremadura*, Salamanca: Edit. La autora, Gráficas Varona, 1998.
- TAMAMES, R. *La República. La Era de Franco*, Madrid: Alianza Universidad, 1973.
- TUÑÓN DE LARA, M. *Medio siglo de cultura española*, Madrid: Tecnos, 1977.
- TEIXIDO INFANTE, L.M. “Exigencia de educación para la mujer en Emilia Pardo Bazán”. En VI Coloquios de Historia de la Educación, *Mujer y Educación en España 1868-1975*: Universidade de Santiago, 1990.
- UBIETO, REGLÁ JOVER Y SECO. “*Introducción a la Historia de España*”, undécima edición, Barcelona: Ed. Teide, 1977.
- UREÑA, E. M. “La actualidad del Krausismo”, en *Revista de Occidente*, nº 101, octubre, 1989.
- VEGA GIL, L. “Enseñanza Secundaria Pública y educación en la mujer en Zamora (1881-1918)”. En VI Coloquios de Historia de la Educación, *Mujer y Educación en España 1868-1975*: Universidade de Santiago, 1990.
- VV.AA. *Historia de la Educación en España*, Madrid: Secretaría General Técnica del MEC, 1979.
- VV.AA. *Retratos de maestras. De la Segunda República hasta nuestros días*, Madrid: Cuadernos de Pedagogía, 2005.
- http://www.personal.us.es/alporu/legislacion/constitucion_1812_educacion.htm (27-IX-2007)
- <http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12729431947815940098435/203631.pdf>
[XI-2007](#) (28-IX-2007)